

RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ley 15/2001 - Reglamento Decreto 126/2014

campana social

RMI ES TU DERECHO

rmituderecho.org

ABREVIATURAS UTILIZADAS

RMI: Renta Mínima de Inserción; CM: Comunidad de Madrid (institución o región)

CSS: Centro de Servicios Sociales municipal; TS: trabajadora(s) Social(es)

UdC: Unidad de Convivencia. SMI: salario mínimo interprofesional

PNC: pensión no contributiva; PII: Programa individual de inserción

ADVERTENCIA

Cuando se citen artículos del Reglamento RMI a veces no se citará éste, en los que se refieran a otra normativa se especificará siempre ésta.

Ingresos
Límite de ingresos
Límite patrimonial
Cuantía de la RMI

En lo que se refiere a este capítulo, para años posteriores a 2020
consultar: <http://invisiblesdetetuan.org/cuantiaactual.pdf>

Ingresos y RMI

Los ingresos computados a una UdC influyen en el derecho a obtener o conservar la RMI y en su cuantía. Cuentan **casi todos**²³, pero **algunos no son computables...**

Ingresos no computables²⁴

- Prestaciones por hijo menor a cargo
- Ayudas finalistas para educación, sanidad, vivienda, transporte, emergencia social...
 - Cantidades pagadas para cubrir una obligación alimentaria
 - Ayudas de particulares para situaciones de necesidad²⁵
 - Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia²⁶
- *Por venta de vivienda habitual si se usan en compra de otra en no más de 6 meses*

²³ En ocasiones meten estimaciones ficticias por actividades económicas indeterminadas (si has dicho que a veces recoges y vendes chatarra, por ejemplo)

²⁴ Una sentencia del TSJM dice que, al menos en ciertas circunstancias, tampoco deben computarse los gastos compartidos de vivienda que la UdC pueda recibir de otras personas convivientes con ella en la medida que se utilicen efectivamente para pagar esos gastos.

²⁵ A veces la CM intenta computar irregularmente las ayudas de particulares para situaciones de necesidad o "dinerizar" los alimentos recibidos de bancos de alimentos, despensas solidarias, etc. Hay que tener mucho cuidado con ingresos ocasionales en cuenta porque tienden a considerar que es un ingreso computable y a pedir explicación de su origen. En una UdC de dos personas en la que los recibos de la casa están en la cuenta de la persona no titular han tenido problemas por transferencias de la titular para el pago de los recibos, pese a ser un movimiento entre cuentas de personas beneficiarias de la RMI que no genera ingreso alguno.

²⁶ La vinculada al servicio y la de asistencia personal

RMI: límite de ingresos (concepto)

El **límite de ingresos (L)** asignado a una UdC influye en tres cosas:

- En la comprobación del criterio de carencia de ingresos²⁷
- En la determinación de la cuantía del límite patrimonial²⁸ de la UdC
- En el cálculo de la cuantía de la RMI²⁹

El límite de ingresos asignado a una UdC depende de:

- El número de miembros de la UdC
- El número de pensionistas de la UdC (que no sean *titular* de la RMI)
- Los importes de la prestación básica de la RMI y de las prestaciones complementarias por persona adicional en el año en curso.

27 Los ingresos computables de la UdC deben ser menores al límite de ingresos correspondiente a las características de la UdC

28 El patrimonio computable de la UdC no debe superar el límite patrimonial correspondiente a las características de la UdC

29 El límite de ingresos interviene en la cuantía de la RMI pero no siempre coincide con la cuantía de ésta o con el límite máximo de la cuantía, son conceptos diferentes

RMI: límite de ingresos (cálculo)

El límite de ingresos mensual de una UdC se calcula³⁰ como la suma de...

- Una prestación básica por la persona titular (400 euros en 2020)
- En su caso, una prestación complementaria por cada persona adicional, con los siguientes criterios:

Miembros no pensionistas, *excluyendo a la persona titular*: una prestación por la primera de ellas (112,67 euros en 2020) y otras por cada una de las restantes (75,11 euros en 2020).

Miembros de la UdC pensionistas, *excluyendo a la persona titular*: la prestación, por cada persona en esa situación, es el 70% de la **Pensión no contributiva (PNC) anual dividida por 12 (461,53 euros en 2020) y redondeada a dos decimales (323,07 euros en 2020).**

³⁰ En realidad, el artículo 8 de la Ley 15/2001 establece otro procedimiento, que daría un importe superior al que se está utilizando, pero la Comunidad de Madrid lleva años inaplicando la Ley y considera que el límite de ingresos es igual a la cuantía definida anualmente en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Ejemplos de límite de ingresos L en 2020

(no confundir con cálculo de la prestación a cobrar)

a) UdC de dos personas, sin pensionistas

$$400 + 112,67 = 512,67$$

b) UdC de 2 personas, una titular no pensionista y otra pensionista³¹

$$400 + 323,07 = 723,07$$

c) UdC 5 personas, sin pensionistas

$$400 + 112,67 + 75,11 + 75,11 + 75,11 = 783$$

d) UdC 5 personas, dos pensionistas

$$400 + 112,67 + 75,11 + 323,07 + 323,07 = 1233,92$$

Las UdC cuyos ingresos computables superen el límite de ingresos que le corresponda no cumplirán el requisito de carencia de ingresos

³¹ En el caso de que en esa UdC de dos personas la titular de RMI fuese la persona pensionista el límite de ingresos no sería 723,07 sino $400 + 112,67 = 512,67$. Hemos conocido al menos una pareja en esa situación y, claro está, les aconsejamos que hablasen con su TS para ver si había posibilidad de cambiar la titularidad de la RMI, aunque eso no siempre es posible (por ejemplo, si la persona pensionista tiene residencia legal en España y la otra no).

RMI: límite patrimonial 2020 (P)

Una de las condiciones necesarias para que se considere cumplido el requisito de carencia de ingresos es que el *patrimonio computable de la UdC no supere el límite patrimonial establecido* para el año en curso.

El límite patrimonial P se calcula multiplicando por 36 el límite de ingresos mensual L.

Una UdC de dos personas sin pensionistas tiene en 2020 límite de ingresos 512,67 euros, por tanto su límite patrimonial es $P = 36 * 512,67$, es decir, 18.456,12 euros

Cómputo patrimonial de vivienda habitual en propiedad para RMI

Se valora por el valor catastral, pero sólo en lo que exceda al mínimo exento en la normativa del Impuesto sobre patrimonio (300.000 euros). Por tanto, una vivienda habitual en propiedad con valor catastral no superior a 300.000 euros no computará como patrimonio en lo que a RMI se refiere; si su valor catastral fuera 380.000 euros, computaría por una cuantía de 80.000 euros.

RMI: baremo límite ingresos/patrimonio 2020

sin pensionistas (ejemplos)

Nº miembros	Límite ingresos	Límite patrimonio
1	400,00	14.400,00
2	512,67	18.456,12
3	587,78	21.160,08
4	662,89	23.864,04
5	738,00	26.568,00
6	813,11	29.271,96
7	888,22	31.975,92
8	963,33	34.679,88
9	1.038,44	37.383,84
10	1.113,55	40.087,80
11	1.188,66	42.791,76
12	1.263,77	45.495,72

RMI: baremo **2020** límites ingresos L/patrimonio P con pensionistas (ejemplos)³²

<i>Nº no pens.</i>	<i>Nº pens.</i>	<i>L</i>	<i>P</i>
1	1	723,07	26.030,52
2	1	835,74	30.086,64
3	1	910,85	32.790,60
4	1	985,96	35.494,56
5	1	1061,07	38.198,52
6	1	1136,18	40.902,48
1	2	1046,14	37.661,04
2	2	1158,81	41.717,16
3	2	1233,92	44.421,12
4	2	1309,03	47.125,08
5	2	1384,14	49.829,04
6	2	1459,25	52.533,00

³² Si la persona titular es pensionista, a efectos de este baremo se la computa como no pensionista.

Cuantía de la RMI

La cuantía a cobrar por una UdC beneficiaria de RMI depende de los siguientes factores:

- El *límite de ingresos*³³
- El *número de UdC perceptoras de RMI que viven en su domicilio*
- Los *ingresos computables* de la UdC
- El *tope máximo* fijado para la RMI (**en 2020, 950 euros**³⁴)

³³ Que depende del número de miembros de la UdC, de cuántos pensionistas no titulares de la RMI hay en ella (y, si los hay, del importe de la Pensión No Contributiva) y de los importes de la prestación básica y de las prestaciones complementarias en el año en curso). En realidad no es el límite de ingresos lo que se usa aquí, sino un híbrido entre éste (muy parcialmente) y, esencialmente, la cuantía definida por la Asamblea de Madrid.

³⁴ Importe del salario mínimo interprofesional (SMI)

Cuantía de la RMI: ¿cómo se calcula?

Paso 1: se parte del *límite de ingresos*³⁵ L que corresponde a la UdC

Paso 2: si la UdC solicitante o beneficiaria tiene el *mismo alojamiento que otras UdC perceptoras de RMI*, aplican una penalización a la cuantía anterior (20% si convive con otra, 30% si convive con dos o más)³⁶.

Paso 3: restan los ingresos computables de la UdC.

Paso 4: el resultado antes obtenido será la RMI a cobrar, salvo si supera el tope de cuantía fijado (950 euros en 2020), caso en el que la cuantía será igual a ese tope.

35 Esto es, en 2020: 400 euros por la persona titular, con un complemento, en su caso, por cada persona adicional no pensionista (112,67 euros por la segunda y 75,11 euros por tercera y demás), más 323,07 euros por persona adicional pensionista.

36 Al aplicarse este descuento antes de restar los ingresos, el recorte de cuantía real puede ser superior al 30%. Esta deducción no se aplicará si la situación se debe a causa acreditada de fuerza mayor, accidente o desahucio, por un año como máximo, ampliable a dos años mediante informe social. Tampoco se considera alojamiento común la coincidencia de dos UdC perceptoras de RMI en pensiones, hostales y establecimientos de naturaleza análoga, centros de acogida, viviendas comunitarias o centros de tratamiento con apoyo residencial.

RMI: cuantía 2020 ejemplos (1 de 2)

L = límite ingresos; I = ingresos computables

D = penalización por vivir con otras UdC perceptoras de ingresos

a) Una persona, sin ingresos: $L = 400$, $I = 0$

$$\text{RMI} = 400 - 0 = \mathbf{400}$$

b) Una persona, con 100 euros de ingresos, alojada con otra familia perceptora de RMI: $L = 400$; $D = 20\% \cdot 400 = 80$; $I = 100$

$$\text{RMI} = 400 - 80 - 100 = \mathbf{220}$$

c) Dos personas, sin pensionistas, con 150 euros de ingresos computables:
 $L = 400 + 112,67 = 512,67$; $I = 150$

$$\text{RMI} = 512,67 - 150 = \mathbf{362,67}$$

d) Mismo caso anterior, pero alojada con otras dos familias perceptoras de RMI: $L = 512,67$; $P = 30\% \cdot 512,67 = 153,80$; $I = 150$

$$\text{RMI} = 512,67 - 153,80 - 150 = \mathbf{208,87}$$

RMI: importe **2020** ejemplos (2 de 2)

e) Dos personas, titular sin ingresos y otra que cobra pensión no contributiva (461,53 euros): $L = 400 + 323,07 = 723,07$; $I = 461,53$

$$\text{RMI} = 723,07 - 461,53 = \mathbf{261,54}$$

f) Mismo caso anterior pero viviendo con otra familia perceptora de RMI

$$L = 723,07; D = 20\% 723,07 = 144,61; I = 461,53$$

$$\text{RMI} = 723,07 - 144,61 - 461,53 = \mathbf{116,93}$$

g) Diez personas, sin pensionistas, sin ingresos

$$L = 400 + 112,67 + 8 * 75,11 = 1.113,55; I = 0$$

RMI sería $1.113,55 - 0 = 1.113,55$, pero al ser tope 2020 = 950 euros,

la cuantía queda en RMI = **950**

h) Mismo caso anterior pero con 300 euros de ingresos

$$L = 1.113,55; I = 300$$

$$\text{RMI} = 1.113,55 - 300 = \mathbf{813,55}$$